

AL DESPACHO comunicando que la audiencia programada el día de 25 de noviembre de 2020, n fue posible llevarse a cabo en la medida en que providencia anterior se ordeno la interrupción del proceso, toda vez que el curador ad-litem designado fue sancionado disciplinariamente por el Consejo Superior de la Judicatura, el mismo que culmina el 31 de marzo del año 2021, por lo tanto, resta la reprogramación de la audiencia. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial, es del caso, señalar el día MIERCOLES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) para la audiencia del artículo 80 del CPT y SS en la cual, se practicarán las pruebas, se oirán las partes en alegatos de conclusión y se proferirá la correspondiente sentencia.

En caso que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso. Recordándoles que la prueba testimonial deberá recepcionarse a cada uno de los testigos de manera individual y en recintos distintos.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS
Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anotó en el cuadro de estado de la fecha 3 de
diciembre de 2020.
Secretario ad-hoc

LICIA MUNOZ LASPRILLA